



Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2026-3-23-0000026

Montevideo, 29 MAYO 2026

VISTO: el Memorándum de Entendimiento entre la Fuerza Aérea Brasileña y la Fuerza Aérea Uruguaya, participante del SICOFAA e invitada para la realización del Ejercicio "COOPERACIÓN XI", suscrito el 19 de marzo de 2026;

RESULTANDO: que el referido Memorándum de Entendimiento tiene como Objeto establecer directrices operativas, logísticas, administrativas, jurídicas y financieras que permitan la ejecución eficaz del Ejercicio "COOPERACIÓN XI", promoviendo la interoperabilidad entre las Fuerzas Aéreas participantes, el fortalecimiento de los lazos hemisféricos de confianza mutua, así como el entrenamiento conjunto para la respuesta a emergencias, con énfasis en misiones de Búsqueda y Rescate (SAR), Combate de Incendios en Vuelo (CI-Vuelo) y Evacuación Aeromédica (EVAM);

CONSIDERANDO: que resulta conveniente la homologación del Memorándum de Entendimiento entre la Fuerza Aérea Brasileña y la Fuerza Aérea Uruguaya participantes del SICOFAA e invitadas para la realización del Ejercicio "COOPERACIÓN XI";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Asesoría Notarial del Comando General de la Fuerza Aérea, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial, por la Dirección General de Recursos Financieros y por la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2008 (número interno 83.116);

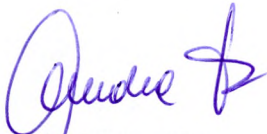
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

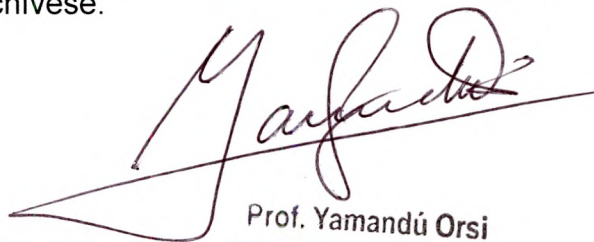
1º. Homológase el Memorándum de Entendimiento entre la Fuerza Aérea Brasileña y la Fuerza Aérea Uruguaya, participantes del SICOFAA e invitadas

para la realización del Ejercicio "COOPERACIÓN XI", suscrito el 19 de marzo de 2026 el que se considera parte integrante de la presente Resolución.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario. Cumplido, pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional para su registro y al Comando General de la Fuerza Aérea. Oportunamente, archívese.



SANDRA LAZO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MARIO LUBETKIN



Ministerio de Defensa Nacional

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MdE) ENTRE LA FUERZA AÉREA BRASILEÑA Y LA FUERZA AÉREA URUGUAYA PARTICIPANTE DEL SICOFAA E INVITADA PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO "COOPERACIÓN XI".

PREÁMBULO

La Fuerza Aérea Brasileña (FAB) y la Fuerza Aérea Uruguaya, participante del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), en adelante denominados las Partes, firman el presente Memorando de Entendimiento (MdE), con el objetivo de establecer un entendimiento común, definir arreglos y confirmar responsabilidades para la realización del Ejercicio COOPERACIÓN XI.

Este MdE es un compromiso técnico-operacional, sin carácter vinculante jurídico y no constituye un tratado internacional. No será registrado ante organismos multilaterales y no genera obligaciones previstas en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969). Sus disposiciones serán implementadas de acuerdo con los principios de soberanía nacional, reciprocidad, cooperación, buena fe y normativa interna de las Partes.

PRIMERA: OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer directrices operativas, logísticas, administrativas, jurídicas y financieras que permitan la ejecución eficaz del Ejercicio COOPERACIÓN XI, promoviendo la interoperabilidad entre las Fuerzas Aéreas participantes, el fortalecimiento de los lazos hemisféricos de confianza mutua, así como el entrenamiento conjunto para la respuesta a emergencias, con énfasis en misiones de Búsqueda y Rescate (SAR), Combate de Incendios en Vuelo (CI-Vuelo) y Evacuación Aeromédica (EVAM). El ejercicio se llevará a cabo entre el 16 y el 27 de marzo de 2026, con sede en la Base Aérea de Campo Grande (BACG) y actividades en áreas designadas del estado de Mato Grosso do Sul y adyacentes.

SEGUNDA: DEFINICIONES

1. **Fuerzas:** militares, civiles y contratados, aeronaves, vehículos, equipos, armamento simulado, sistemas y suministros movilizados para el ejercicio.
2. **País Anfitrión (PA):** República Federativa de Brasil, representada por la Fuerza Aérea Brasileña (FAB).
3. **País Invitado (PI):** Estado, miembro o no del SICOFAA, que envíe personal o medios a Brasil para participar en el ejercicio.
4. **Representante Nacional (RN):** Autoridad máxima del país participante con competencia decisoria administrativa y operativa en el ejercicio.
5. **Áreas de Entrenamiento** – Lugares designados para la realización de las actividades del ejercicio, incluyendo la Base Aérea de Campo Grande, el Aeropuerto Internacional de Campo Grande y otras áreas específicas en el estado de Mato Grosso do Sul o estados adyacentes.
6. **Orden de Operaciones del Ejercicio** – Documento emitido por el Director del Ejercicio con directrices e instrucciones detalladas sobre las acciones a ejecutar.

A

7. **Operaciones Aéreas Compuestas** – Misiones aéreas integradas, compuestas por aeronaves de diferentes naciones con tareas coordinadas, como combate de incendios, SAR y EVAM.
8. **Autoridad del Ejercicio (DIREX)**: Director del ejercicio, asistido por oficiales designados por los participantes.
9. **Representante del Participante** – Autoridad nacional designada por cada país participante, responsable por decisiones operativas y administrativas en el marco del ejercicio.
10. **Apoyo Logístico, Suministros y Servicios** – Conjunto de servicios proporcionados a los participantes, como alimentación, alojamiento, transporte, combustible, comunicaciones, mantenimiento y asistencia médica.
11. **Atención Médica de Emergencia** – Conjunto de servicios médicos y de evacuación disponibles durante el ejercicio para atender emergencias.
12. **Responsabilidad Específica (RES)**: Documento que define procedimientos técnicos estandarizados entre los participantes.
13. **Costos Compartidos**: Gastos comunes, como combustibles, agua, energía, infraestructura, entre otros, divididos proporcionalmente.
14. **Gastos Propios**: Costos individuales de cada país, como transporte internacional, viáticos, mantenimiento y seguros.
15. **MOAC**: Manual de Operaciones Aéreas Combinadas, doctrina oficial del SICOFAA.
16. **Información Confidencial**: Datos, documentos e imágenes cuyo acceso es restringido y sujeto a protección.

TERCERA: IDIOMA

El idioma oficial del ejercicio será el español. El inglés se utilizará para las comunicaciones aeronáuticas. Los documentos internos de la FAB permanecerán en portugués.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL PAÍS ANFITRIÓN (PA)

- Coordinar la entrada, permanencia y salida de los participantes con las autoridades gubernamentales.
- Emitir Órdenes de Operaciones y demás publicaciones con tareas, normas y calendarios.
- Proporcionar áreas de operación, control del tráfico aéreo, seguridad de instalaciones y apoyo logístico básico.
- Proporcionar atención médica primaria las 24 horas en la BACG y ambulancia en alerta.
- Mantener cooperación con el CENIPA para la investigación de incidentes aeronáuticos.
- Apoyar con intérpretes, información logística y mediación ante autoridades locales.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LOS PAÍSES INVITADOS (PI)

- Cumplir con la legislación brasileña, las normas internacionales de aviación y las disposiciones del MOAC.
- Presentar listas de personas y materiales con menos de 60 días de antelación.
- Proporcionar seguro aeronáutico y de salud, incluyendo cobertura para evacuación aeromédica.
- Proporcionar información previa sobre armas inertes, paja, bastones y equipo especial.
- Reexportar todos los materiales traídos, excepto los consumidos.





Ministerio de Defensa Nacional

- Asumir la responsabilidad personal en cuanto a disciplina, conducta y respeto a las normas locales.
- Pagar su propio alojamiento, combustible, transporte y artículos personales no proporcionados gratuitamente.
- Asumir el pago de los gastos compartidos, que se realizarán mediante operaciones específicas y propias.

SEXTA: ASPECTOS LEGALES Y DE SEGURIDAD

- Está prohibido portar armas en Brasil, salvo aquellas de supervivencia de la tripulación, autorizadas por el DIREX y registradas en una lista.
- El transporte de personal entre aeronaves de diferentes países dependerá de aprobación previa y de la firma del Anexo A (Acuerdo de Reciprocidad), eximiendo a las partes de responsabilidades legales por daños accidentales.
- Los participantes que infrinjan las normas nacionales podrán ser excluidos del ejercicio a criterio del PA, siendo este responsable de notificar al país de origen para la adopción de medidas disciplinarias.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Las Partes renuncian a reclamaciones indemnizatorias derivadas de actividades del ejercicio, salvo en casos de dolo o negligencia grave.

OCTAVA: COSTOS Y PAGOS

- El PA emitirá facturas relativas a los costos compartidos, con pago en un plazo de hasta 120 días.
- El tipo de cambio será el vigente en el Banco Central de Brasil en la fecha de emisión de la factura.
- Servicios adicionales podrán ser contratados mediante solicitud y pago anticipado.

NOVENA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y TECNOLOGÍA

- Toda información clasificada será tratada conforme al nivel de confidencialidad asignado por su país de origen.
- Está prohibido el uso de drones, la recolección de imágenes o la interceptación de señales sin previa autorización del PA.
- El acceso a los sistemas de la red del ejercicio será controlado; las violaciones resultarán en sanciones operacionales.
- Los materiales sensibles deberán ser devueltos o destruidos al final del ejercicio, previa comprobación.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Memorando, será resuelta mediante negociación directa entre las Partes.